

CÓDIGO DE ÉTICA



SANTO
TOMÁS®

*“Compendio de principios y valores éticos y morales
que orientan el comportamiento de los integrantes del
Sistema Educativo Santo Tomás en la noble tarea de
formar personas”*



**SANTO[®]
TOMÁS**

CÓDIGO DE ÉTICA SANTO TOMAS

Esquema General

- I. Antecedentes generales
- II. Marco de referencia
- III. Consideraciones básicas
- IV. Destinatarios
- V. Los Valores de Santo Tomás
- VI. Normas éticas
 - a) Respeto de la persona
 - b) Relación con alumnos
 - c) Relación con proveedores
 - d) Relación con autoridades y comunidad
 - e) Conflicto de intereses
 - f) Manejo de información
 - g) Regalos y atenciones
 - h) Protección de activos
 - i) Medio ambiente y ecología
 - j) Salud ocupacional y seguridad
- VII. Administración
- VIII. Procedimiento para la aplicación del Código de Ética

IX. Difusión y compromiso

I. Antecedentes generales

El Sistema Santo Tomás tiene por misión contribuir a la formación integral de la persona. Esto significa promover el desarrollo de hombres y mujeres en todas sus dimensiones; afectivas e intelectuales, humanas y profesionales; pero no como ámbitos aislados, sino en íntima armonía e integración, en el entendido de que una buena persona es también una persona feliz, un profesional de excelencia y un ciudadano responsable. La naturaleza de los objetivos planteados implica tanto atender a los resultados finales como a cuidar el modo en que éstos son alcanzados, para lo cual es fundamental perfeccionar constantemente los patrones de conducta institucional y la forma de actuar de las personas que integran la organización. En esta tarea, cada integrante debe cumplir un papel relevante: el personal académico, administrativo y directivo, pues todos somos co-responsables, desde nuestros propios

ambientes, de alcanzar los fines institucionales de forma perfecta y verdadera.

II. Marco de referencia

El marco de referencia, que estructura y posibilita que las Instituciones que conforman el Sistema Educativo Tomás, realicen la noble tarea de enseñar y formar, se sustenta tanto en la normativa general, dentro de la cual se contempla la Constitución Política de la República, las leyes y reglamentos que regulan la actividad educacional, así como también las normativas internas que las Instituciones se han dado para su funcionamiento académico, administrativo y su relación con los alumnos.

Contribuye a la conformación definitiva del marco de referencia de Santo Tomás la Misión autoimpuesta de sus instituciones, consistente en:

Misión UST: “Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de profesionales y graduados con

competencias disciplinarias, de aprendizaje y personales, inspiradas en valores cristianos, que les permitan desempeñarse y desarrollarse integralmente en el mundo laboral y en su entorno, y mediante generación de conocimiento, innovación y vinculación con el medio, en ámbitos pertinentes”.

Mision IPST: “Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de profesionales y técnicos de nivel superior con competencias de especialidad y personales, inspiradas en valores cristianos, que les permitan desempeñarse y desarrollarse integralmente en el mundo laboral y en su entorno, y mediante vinculación con el medio e innovación, en ámbitos pertinentes a las regiones en que se localiza”.

Misión CFTST: “Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de técnicos de nivel superior con competencias de especialidad y personales, inspiradas en valores cristianos, que les permitan desempeñarse y desarrollarse integralmente en el mundo laboral y en

su entorno, y mediante vinculación con el medio e innovación, en ámbitos pertinentes a las regiones en que se localiza”.

A lo anterior debe agregarse la Visión institucional, definida como:

Visión UST: “Ser una Universidad de prestigio, con presencia nacional que, basada en una gestión académica e institucional de excelencia, se compromete con la igualdad de oportunidades educativas y la transformación de sus estudiantes mediante una educación integral en los ámbitos disciplinario, social y valórico, con investigación en áreas selectivas y vinculada tanto en redes nacionales como internacionales”.

Visión IPST: “Ser un Instituto Profesional de prestigio, con presencia nacional que, basado en una gestión académica e institucional de excelencia, se compromete con la igualdad de oportunidades educativas y la transformación de sus estudiantes

mediante una educación integral en los ámbitos de especialidad, social y valórico, articulada con los niveles de formación técnica y profesional”.

Visión CFTST: “Ser un Centro de Formación Técnica de prestigio, con presencia nacional que, basado en una gestión académica e institucional de excelencia, se compromete con la igualdad de oportunidades educativas y la transformación de sus estudiantes mediante una educación integral en los ámbitos técnico, social y valórico, articulada con los niveles de formación técnica o profesional”.

La primera y fundamental es la vertiente llamada **formativa**, que ha pasado a constituir el Sello Santo Tomás como modelo que entrega valores y desarrolla virtudes en sus alumnos y egresados de los distintos niveles de enseñanza, haciendo de ellos personas íntegras, competentes, eficientes y responsables.

La segunda, complementaria de la anterior, es la que se denomina **operativa**, reflejada más específicamente en este Código que resume la

orientación del actuar de las personas que trabajan en Santo Tomás, a fin de que logren ***hacer bien hecho el bien***.

Este Código de Ética es, esencialmente, un compendio de criterios y normas, a través del cual se orienta la toma de decisiones, tanto colegiadas como individuales, de cada uno de los integrantes de la organización. Ahora bien, teniendo presente que la moral es una dimensión intrínseca del obrar humano, optamos en Santo Tomás por una ética de actitudes, de compromiso y autonomía personal, más que en una normativa que sólo atienda o sancione los meros actos exteriores. A estas actitudes, cuando están orientadas al bien, las denominamos ***virtudes***.

III. Consideraciones básicas

Las Instituciones que conforman el Sistema Educativo Santo Tomás otorgan la mayor relevancia a la calidad de las personas que integran su equipo humano, ya que todos ellos constituyen el factor decisivo de su

crecimiento y desarrollo.

Esa relevancia emana de las características propias del ser humano, compuesto de materia y espíritu y dotado de la capacidad moral e intelectual para actuar libre y responsablemente, adoptando sus propias decisiones y asumiendo sus respectivas consecuencias.

En concordancia con lo anterior, Santo Tomás está ejecutando un conjunto de acciones tendientes al perfeccionamiento profesional y personal de sus integrantes, en las que se destaca la aplicación del nuevo Sistema de Gestión del Desempeño, cuya filosofía central es hacer *co-responsables* a las diferentes estructuras organizacionales de la Institución, en el desarrollo integral de sus colaboradores dependientes.

Lo anterior es la respuesta a las inquietudes que siempre surgen sobre: ¿qué se está haciendo para la optimización de los equipos de trabajo?, ¿cómo se contribuye al crecimiento individual de cada uno de los colaboradores?, ¿cuáles son las habilidades, competencias y conductas que confieren calidad y

excelencia al trabajo de cada uno? y ¿cómo se asegura en el tiempo la obtención de los resultados exitosos de hoy?

En este contexto, Santo Tomás ha estimado procedente explicitar y difundir los **valores**, **normas** y **criterios** que le son consustanciales.

IV. Destinatarios

Las normas que contiene este Código de Ética tienen plena aplicación para todos sus integrantes, independiente de la jerarquía, cargo o responsabilidad que posea o ejerza, o tipo de vinculación contractual que sustente en las Instituciones de Educación Santo Tomás.

De igual manera, su contenido valórico compromete a toda la organización, tanto en sus niveles corporativos como en sus instancias colegiadas, colectivas o comunitarias.

Finalmente, estos preceptos son aplicables en todas las acciones que las Instituciones que conforman el Sistema Educativo Santo Tomás y sus integrantes realicen con los

usuarios de sus servicios (alumnos y/o instituciones) o con los proveedores de bienes y servicios que se vinculen con la organización.

V.Los Valores de Santo Tomás

“El valor es un bien descubierto y elegido en forma libre y consciente, que busca ser realizado por la persona, y reconocido por los demás.” (Octavio Derisi)

Respeto e inclusión

"En cualquier ser humano hay algo por lo que se le puede considerar digno de honor" (Santo Tomás de Aquino, Suma Teológica).

“[...] es necesario que exista un orden conveniente entre el hombre y sus semejantes en la vida ordinaria, tanto en sus palabras como en sus obras; es decir, que uno se comporte con los otros del modo debido... a esta virtud la llamamos amistad o afabilidad” (Santo Tomás de

Aquino, Suma Teológica).

Resumen: Trato adecuado y acogedor hacia cada persona, digna en sí misma, acogiendo las particularidades y diferencias individuales que manifiestan la identidad de cada uno y la riqueza de la diversidad.

En Santo Tomás damos un trato adecuado y respetuoso a cada persona y valoramos y acogemos positivamente las diferencias individuales de cuantos estudian y trabajan en nuestra institución, pues manifiestan su identidad original. Creemos –además– que la pluralidad de visiones de mundo, multiplicidad de proyectos de vida, diferentes intereses y capacidades, son un aporte que enriquece a la comunidad. En ese contexto, este valor se vincula con la fraternidad y tiene su fuente en la dignidad de cada persona, como un sujeto único, irremplazable, con peculiaridades personales propias. Por lo que cada uno se complementa con los demás y nos enriquecemos mutuamente. Por ello favorecemos una política de

inclusión que genere sentido de pertenencia y un ambiente accesible y de oportunidades. Finalmente, la promoción de profesionales conscientes y facilitadores del respeto posibilita una sociedad más inclusiva y con oportunidades.

Valores asociados:

Respeto, caridad, paciencia, amabilidad, apertura, accesibilidad, facilitador de oportunidades.

Antivalores:

Manifestaciones de indiferencia, injusticia, segregación, discriminación arbitraria, tanto positiva (pitutos) como negativa y violencia indiscriminada.

Pensamiento crítico

“El conocimiento es un cierto efecto de la verdad”, [que es] “la conformidad o adecuación de la realidad y del entendimiento” (De veritate, q. 1, a. 1 c).

Resumen: Capacidad o habilidad de confrontar juicio, hipótesis y teorías con la realidad así como de analizar y evaluar la fuerza de los argumentos y la confiabilidad de las fuentes de información, que favorece la autonomía intelectual en la búsqueda de la verdad.

Esta virtud intelectual se funda en nuestra identidad de individuos personales, originales y racionales, que buscan la verdad. Por ello en Santo Tomás resguardamos la autonomía intelectual de la persona promoviendo la adquisición de criterios de juicio en lo personal y en lo profesional, y la capacidad de confrontación racional con la realidad a partir del análisis y evaluación de los razonamientos y de la confiabilidad de las fuentes de información. Esto nos constituye en comunidades pensantes que buscan la verdad, capaces de acoger la discrepancia, reconocer el aporte de una crítica franca y respetuosa, y favorecer la autonomía de cada uno.

Valores asociados

Capacidad de análisis y síntesis, de confrontar juicios e hipótesis, de razonar racionalmente, de búsqueda de la verdad científica y moral.

Antivalores:

Aferrarse a juicios o apreciaciones previas o afirmarlos sin fundamento, la crítica sin fundamento o desvalorizando a la persona, así como la desconfianza en que podamos conocer la verdad de las cosas, aunque ésta no sea total ni perfecta.

Amor a la verdad

“El amor requiere del conocimiento de la verdad [...] la contemplación de la verdad es el principio del amor. Así, el conocimiento causa el amor. La verdad no puede ser amada si no es conocida” (Suma Teológica, Ia, q. 27, a.2).

“La convivencia humana no sería posible si los unos no se fían de los otros como de personas que en su trato

mutuo dicen la verdad” (Suma Teológica).

Resumen: Responde a la vocación personal de incrementar y difundir el saber y de adquirir criterios morales acordes al valor de la persona para obrar conforme a ellos. Incluye la honradez y la prudencia.

La educación no puede renunciar a su vocación intelectual de incremento y difusión del saber y la verdad, así como de la adquisición de criterios morales acordes al valor de la persona. Con Tomás de Aquino comprendemos la educación no como mera acumulación de información, sino como formación de hábitos intelectuales y adquisición de la virtud de la prudencia. Se trata de una formación que busca superar la fragmentación del conocimiento en una visión universal y sintética del saber, y que quiere preparar a la persona para que, desde la sinceridad de vida, actúe de forma reflexiva y decidida.

Valores asociados:

Realismo, universalidad, síntesis, prudencia, estudiosidad.

Antivalores:

Relativismo, escepticismo, subjetivismo, dogmatismo y mentira.

Excelencia y esfuerzo

“Siempre que se trate de hacer el bien, el hombre debe hacer cuanto esté de su parte”

"Para realizar grandes obras, hace falta constancia, prudencia, diligencia y reciedumbre" (Suma Teológica).

Resumen: Se promueve y ayuda para perfeccionar las capacidades humanas desde el esfuerzo personal, tanto en el estudio ordenado como en el trabajo bien hecho y responsable.

La principal tarea educativa consiste en promover el perfeccionamiento de las capacidades humanas. A este

tipo de excelencia la denominamos virtud. En esta tarea no es posible reemplazar al que se está educando, dado que el principio de su crecimiento es interior, por lo que se le incentiva y exige para que asuma libre y responsablemente su desarrollo.

Por eso es irremplazable el esfuerzo personal tanto en el estudio ordenado como en el trabajo bien hecho y responsable. Junto con ello es importante fomentar la creatividad y la capacidad de asumir nuevos desafíos, como rasgos propios de un buen profesional y un verdadero líder.

Valores asociados:

Superación, templanza, autonomía, responsabilidad, magnanimidad o nobleza.

Antivalores:

Mediocridad, negligencia, pasividad, soberbia, pereza.

Fraternidad y solidaridad

“La benevolencia es un acto de la voluntad por el que queremos para el otro el bien” (Suma Teológica).

Resumen: Consiste en acoger y apoyar a todas las personas por el hecho de compartir con ellos una fraternidad universal actuando siempre en pro de su bien.

El propósito último de las instituciones Santo Tomás es la formación de personas felices con sentido de bien común y vocación de servicio. Esto significa educar personas capaces de hacerse cargo de sus decisiones, así como de acoger y de apoyar a otros a quienes valora por su dignidad y viendo en ellos a un hermano. Es, por eso, mucho más que un sentimiento, es una voluntad constante de actuar en pro del bien de los otros. Además estamos convencidos de que la familia y la generación de ambientes familiares y fraternos son la mejor escuela para preparar a nuestros alumnos en las virtudes de la confianza y la solidaridad.

Valores asociados:

Familia, amistad, caridad, confianza, generosidad, gratitud, dar sin esperar nada a cambio.

Antivalores:

Individualismo, desconfianza, injusticia, egoísmo, hipocresía, odio, envidia.

VI. Normas éticas

a) Respeto de la persona

1. En Santo Tomás se respeta la dignidad de la persona, se acoge y se reconoce su libertad y privacidad, rechazando toda discriminación por razones de género, estado civil, religión, raza, condición social, filiación política, origen étnico, nacionalidad, discapacidad u otra condición protegida por la ley.
2. Las personas que colaboran en Santo Tomás están comprometidas a:

- Cumplir con las leyes y reglamentos que les sean aplicables, con las disposiciones de este Código de Ética, así como los reglamentos y procedimientos de control interno que se establezcan en la Institución.
- Mantener una conducta honesta, respetuosa y colaborativa.
- Renunciar a cualquier tipo de divulgación de informaciones confidenciales de la Institución, incluyendo la relativa a personas, procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos estadísticos y de mercado.
- No involucrar a la Institución cuando participen en actividades políticas, religiosas o deportivas, estableciendo claramente que se actúa a título personal.
- No realizar actividades político-partidistas al interior de las instituciones Santo Tomás.
- Mantener una conducta respetuosa, dando siempre un trato digno a los alumnos, a los compañeros de trabajo y con quienes se relacionen.
- No incurrir en conductas que se puedan interpretar

como de hostigamiento laboral o acoso sexual.

- Dar uso correcto y ético, en el desempeño de su trabajo, a los sistemas, correos y conversaciones electrónicas o telefónicas.
 - Hacer correcto uso de su horario de trabajo para el cumplimiento de sus tareas institucionales.
 - Evitar la formulación de críticas infundadas o comentarios negativos sobre personas que no estén presentes o no estén en condiciones de defenderse.
3. Quienes colaboran en Santo Tomás, deberán denunciar de buena fe cualquier acto u omisión que constituya una violación a las disposiciones de este Código de Ética. Quien lo haga, tendrá el respaldo y reconocimiento institucional si su denuncia es responsable y colabora efectivamente con el objetivo del presente Código.

b) Relación con alumnos

1. Quienes, en razón de sus funciones, deban atender a los alumnos y, eventualmente, a sus apoderados, están

comprometidos a ofrecerles siempre un trato profesional, transparente, honesto, respetuoso y amable; proporcionando los servicios educacionales convenidos con la mayor calidad y excelencia, apegándose siempre a las leyes aplicables y a la normatividad interna de la Institución Santo Tomás.

2. La promoción que se realice y los antecedentes que se proporcione a eventuales postulantes debe ser fidedigna, veraz y real en todos los ámbitos, especialmente respecto de la disponibilidad, oportunidad o calidad de los servicios de educación que se ofrecen.

c) Relación con proveedores

1. En congruencia con los valores institucionales, deberá procurarse en todo momento que la cartera de proveedores esté compuesta sólo por aquellos que compartan los valores éticos del Sistema Educativo Santo Tomás y posean una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos.
2. Quienes, por función, tengan la responsabilidad de

negociar la adquisición de bienes y servicios, deberán ofrecer y exigir a los proveedores un trato profesional y honesto, cautelando siempre los intereses de la Institución, dentro del marco de la ley.

3. A quienes, como integrantes de las Instituciones que conforman el Sistema Educativo Santo Tomás, les corresponda realizar procesos para la adquisición de bienes y servicios, deberán efectuarlos de forma transparente, asegurando la participación justa y equitativa de los proveedores, basada en criterios objetivos de calidad, solvencia, especialización, oportunidad, rentabilidad y servicio, cumpliendo en todo momento con los lineamientos de control interno establecidos.

d) Relación con autoridades y comunidad

Quienes colaboran en Santo Tomás deberán:

1. Cumplir cabalmente con el desarrollo de las actividades institucionales, con las leyes y reglamentos que resulten aplicables.
2. Colaborar en todo momento con las autoridades

competentes, siempre actuando conforme a derecho y en defensa de los legítimos intereses de Santo Tomás.

3. Ofrecer un trato respetuoso a las autoridades, reconociendo su calidad como tales.
4. Llevar a cabo todos los tratos, trámites y relaciones que, en representación de la Institución, se tengan con organismos o funcionarios gubernamentales, haciéndolo en concordancia con las leyes aplicables.
5. Observar y respetar las normas sociales y buenas costumbres que promuevan una sana convivencia con las comunidades en donde se opera, buscando salvaguardar la buena imagen y el prestigio de la Institución.
6. Observar especial cuidado en relación con las instituciones y organizaciones que conforman el sector de educación del país, cualquiera sea el nivel y característica de aquéllos, bajo el principio de respetar a los pares, como eventuales, circunstanciales o permanentes actores del ámbito educativo, absteniéndose de emplear conductas impropias que alteren la sana y correcta convivencia en el sector.

e) Conflicto de intereses

Las personas que colaboran en Santo Tomás deberán:

1. Abstenerse de tener intereses económicos con entidades que compren, vendan o proporcionen productos o servicios a las Instituciones que conforman el Sistema Educativo Santo Tomás, o compitan con éstas, salvo que previamente haya sido autorizado por la autoridad competente.
2. Abstenerse de llevar a cabo, o influir para que se ejecuten, por cuenta de la Institución, operaciones de compra-venta o prestación de servicios con parientes o familiares, o con empresas que sean propiedad de éstos, salvo que tales personas o empresas sean competitivas en cuanto a precio, calidad y servicio, estén fuera del área de responsabilidad de Santo Tomás y este hecho se hubiere previamente justificado ante la autoridad competente para que valide el cumplimiento de dichos requisitos.
3. Abstenerse de incorporar en la unidad organizacional y bajo responsabilidad directa, a parientes o familiares

cercanos (hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad), así como a personas con quienes se tenga una relación afectiva estrecha, salvo circunstancias de requerirse un funcionario de alta especialización, en cuyo caso deberán ser previamente autorizados por la autoridad competente.

4. Informar de la circunstancia de un eventual conflicto de interés en razón de parentesco, en el caso de contrataciones definidas por autoridades superiores, en virtud de la cual se incorpore un funcionario a una determinada unidad laboral.
5. Informar oportunamente al superior cuando se deba realizar un trabajo de vigilancia, supervisión, auditoría o control sobre un área a cargo de un familiar, a fin de ser sustituido de dicha responsabilidad.
6. Cautelar en forma especial la transparencia en los procesos de evaluación académica o de decisiones administrativas, en relación con alumnos con los cuales les una un parentesco directo de hasta 2° grado, por consanguinidad o afinidad. En el caso de que el evaluado sea pariente en alguno de los grados antes señalados de

otro integrante de Santo Tomás, el evaluador estará obligado a informar de ello a la Vicerrectoría de Personas.

7. Informar de inmediato al superior cuando se perciba algún grado de influencia sobre la capacidad para cumplir las responsabilidades del cargo o función con objetividad, por recibir presiones por parte de terceras personas que estén utilizando su posición, autoridad o influencia en la organización, aportando las evidencias correspondientes.
8. Evitar interceder para satisfacer requerimientos de superiores, subalternos, compañeros de trabajo, familiares o amigos, si con ello se perjudica el prestigio y ecuanimidad de los procedimientos de las Instituciones que conforman el Sistema Educativo Santo Tomás.

f) Manejo de información

1. Está prohibido alterar la información institucional, los registros contables o los registros académicos, o bien falsear las operaciones, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos, o para obtener algún

beneficio personal.

2. Si por razones del cargo o de las funciones que se desempeñan se tiene acceso a información privilegiada, reservada o que por su naturaleza, o por así haberse clasificado, deba considerarse confidencial, se deberán tomar las medidas necesarias para mantener su absoluta reserva y extremo cuidado, evitando su divulgación o filtración a personas no autorizadas. Cuando se tenga conocimiento de la pérdida o fuga de información, por cualquier causa, se deberá reportar de inmediato al superior jerárquico.
3. Del mismo modo, deberá ser responsable de resguardar y respaldar la información que resulte relevante para la organización y su desempeño bajo custodia.
4. Deberá colaborar de manera profesional, veraz y objetiva con los auditores internos y externos de la Institución, así como con las autoridades gubernamentales que se encuentren en el desempeño de sus funciones.
5. Quienes realicen actividades externas complementarias, tales como catedráticos, expositores, especialistas o técnicos en eventos de su competencia, y alumnos en

práctica o con relación contractual esporádica con la Institución no podrán utilizar información confidencial de Santo Tomás, permitiéndose solamente el uso de la información pública.

6. El otorgamiento de certificados, cartas, constancias, y diplomas que comprometan a Santo Tomás, sólo podrá ser realizado por las autoridades expresamente facultadas para ello.

g) Regalos y atenciones

Los integrantes de las Instituciones Santo Tomás deberán rechazar la práctica de recibir regalos valiosos (superiores a 2 UF), o condiciones ventajosas, viajes, comisiones económicas o cualquier otra forma de atenciones especiales y personales por parte de alumnos, proveedores, instituciones financieras, contratistas, empresas o personas con quienes se realizan operaciones, salvo que se trate de casos institucionales formales y de carácter general debidamente autorizados por la autoridad competente, los que deberán ser puestos a disposición de la Institución.

En caso de duda, el asunto deberá ser derivado a la autoridad competente o a quien ésta designe para su resolución.

h) Protección de activos

El personal de Santo Tomás es responsable de la custodia, salvaguarda y buen uso de los activos que se encuentran bajo su control.

Los activos propiedad de Santo Tomás, así como los servicios de que dispone el personal que trabaja en la Institución, son para ser usados en el desempeño de su función y en beneficio de la organización misma; de ningún modo pueden ser utilizados con propósitos diferentes, ni menos para efecto personal, salvo que se cuente con la autorización correspondiente.

Los recursos que proporciona la Institución para el cumplimiento de las tareas propias del cargo, sólo deben ser empleados con ese objetivo, evitando en todo momento su utilización en actividades no atribuibles al servicio mismo para el cual fueron autorizados.

i) Medio ambiente y ecología

En Santo Tomás se reconoce, como parte de la responsabilidad social, la protección del medio ambiente y el cuidado de los recursos. Se trata de un compromiso del que no se puede quedar indiferente.

Las personas que colaboran en Santo Tomás deben realizar las acciones necesarias, dentro de sus respectivas atribuciones, para asegurar que, en las áreas de trabajo donde se labora, se respete el medio ambiente y el uso eficiente de la energía.

j) Salud ocupacional y seguridad

En Santo Tomás se considera que la salud y la seguridad del personal es lo más importante en el actuar diario, por lo que no hay actividad alguna que justifique tomar riesgos innecesarios en su ejecución. Del mismo modo, todas las actuaciones deberán cautelar permanentemente la preservación del equipamiento e instalaciones docentes.

Todo lo anterior impone respetar las normas oficiales externas y particulares internas de la Institución en lo que respecta a seguridad e higiene, procurando la mantención

de un ambiente de trabajo seguro y adecuado. Contribuye a ese propósito el compromiso de fortalecer la conciencia sobre seguridad laboral en todos los trabajadores de Santo Tomás.

VII. Administración

A. Autoridades competentes para la aplicación del Código de Ética

La administración y tutoría del Código de Ética en Santo Tomás está radicada en su estructura organizacional.

Serán las autoridades unipersonales que detentan la administración de las principales unidades quienes se constituyan, en cada caso, en la **Autoridad Competente** para efectos de la aplicación de las normas establecidas en el presente Código de Ética.

Los Rectores de Sede respecto de los organismos de su dependencia, los Vicerrectores respecto de los organismos o unidades de sus dependencias, y el Rector Nacional respecto de las autoridades superiores de la Institución.

Las autoridades competentes tendrán como primera

responsabilidad la difusión y comprensión de sus normas entre las personas que integran los diversos estamentos de su dependencia. Serán también estas autoridades las encargadas de la resolución de las dudas que surjan en la aplicación del presente Código, así como de las decisiones que se adopten en cada caso por eventuales infracciones al mismo.

B. Comité de Ética

Existirá un Comité de Ética, liderado por el Rector(a) Nacional, e integrado por el Contralor(a) y el Vicerrector(a) de Personas. En caso de ser requerido, pueden ser incorporados al Comité Rectores de sede, Vicerrectores o Directores Nacionales de unidades.

El Comité de Ética tendrá como función principal, analizar y resolver respecto de aquellas situaciones de vulneración al Código, y respecto de las apelaciones que hayan sido elevadas por los afectados, ante sanciones aplicadas por las Autoridades Competentes por infracciones al presente Código, recomendando las resoluciones finales que al respecto deba adoptar la Vicerrectoría de Personas.

Del mismo modo, el Comité de Ética colaborará en la evaluación de la operatividad de este Código y su actualización, con el fin de hacer más efectiva y pertinente su aplicabilidad.

VIII. Procedimiento para la aplicación del Código de Ética

Las infracciones al Código de Ética de Santo Tomás serán objeto de sanciones, las cuales se aplicarán en función de la gravedad de las faltas cometidas, pudiendo ir desde la amonestación hasta la multa o desvinculación.

Instancias contempladas en la presente normativa reglamentaria:

Proceso de denuncia

Proceso investigativo

Aplicación de sanciones

Apelación

A. Proceso de denuncia

Todos quienes colaboran en Santo Tomás tienen la

responsabilidad moral de reportar cualquier caso que pudiera constituir una infracción al presente Código de Ética, en forma confidencial, objetiva y fundamentada y con apego estricto a los valores institucionales, a la dignidad de la persona y a la legislación vigente.

Las infracciones al Código de Ética se pueden denunciar alternativamente a alguna de las siguientes autoridades:

Jefe directo

Rector(a) de Sede

La Vicerrectoría de Personas.

y a través de uno de los siguientes medios:

escrito físico; o escrito electrónico

B. Proceso investigativo

Recibida la denuncia, se iniciará un proceso reservado de investigación que será liderado por la Vicerrectoría de Personas. Dicha investigación tendrá por objeto verificar la autenticidad de la denuncia y las circunstancias en las cuales se hubiese producido el hecho objetable.

La denuncia recibirá una atención expedita, profesional y

confidencial, permitiendo que todos los involucrados en ella puedan ser oídos, y puedan defenderse de los cargos imputados, proporcionando las pruebas y antecedentes que estimen pertinentes y con pleno respeto a la dignidad de la persona humana.

La investigación se iniciará con la información proporcionada por el denunciante respecto de la eventual inobservancia que se acusa, y la correspondiente solicitud de presentación de sus cargos, etapa a partir de la cual la autoridad investigativa, si considera que existen méritos para iniciar una investigación, recabará toda la información que considere oportuna para dicho objeto. En esta etapa el denunciado, en caso de encontrarse individualizado, proporcionará todos los antecedentes y descargos que sean pertinentes.

La investigación deberá concluir en un plazo de 30 días contados desde su recepción, con un informe por escrito que determine si ha existido o no una infracción al Código de Ética, además de las medidas que se propongan para evitar la repetición de las mismas así como también las sanciones determinadas por las infracciones cometidas.

Las conclusiones del informe serán puestas en conocimiento de todos los involucrados.

Los grados de trascendencia de la vulneración deberán guiarse por el impacto que la transgresión ha producido.

- Menor: si el impacto no trasciende la Organización que integra el denunciado y se refiere a vulneración de cualquiera de las normas del Código de Ética, mientras dicha transgresión no implique deshonestidad, y no existan antecedentes de reiteración de faltas a dicho Código.
- Medio: si el impacto trasciende la Organización que integra el denunciado, y se refiere a cualquiera de las normas del Código de Ética.
- Grave: si el impacto trasciende la Institución, y se refiere a cualquiera de las normas sobre las Personas, Alumnos y Proveedores, Conflicto de Intereses, Manejo de Información y Protección de Activos.

c. Aplicación de sanciones

Con todos los antecedentes disponibles, la Autoridad

Competente, esto es, el jefe directo del denunciado en su caso, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, adoptará la resolución correspondiente para aplicar, si fuera el caso, la sanción que el denunciado amerite por su conducta.

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita
- Multas
- Desvinculación

La Autoridad Competente incorporará en sobre reservado y sellado en las carpetas personales de las partes, denunciante y denunciado, los antecedentes y la resolución de sanción correspondiente, para información exclusiva de la autoridad superior de la persona sancionada. Dicha sanción será informada por escrito al denunciado en su caso.

Cuando se trate de actos constitutivos de delito, las autoridades competentes deberán denunciar los hechos ante los Tribunales competentes.

Las multas que Santo Tomás podrá aplicar serán

iguales a las contempladas en el Reglamento Interno, de Orden, Higiene y Seguridad.

D. Apelación

Salvo en el caso de que la Autoridad Competente haya adoptado la decisión de desvincular al denunciado, se podrá apelar a la sanción aplicada. Dicha apelación deberá interponerse por escrito en el plazo de 15 días, contados de la fecha de la notificación de la sanción.

IX. Difusión y compromiso

Las autoridades superiores de cada sede y la Vicerrectoría de Personas, desarrollarán las acciones comunicacionales que aseguren la difusión y comprensión del Código de Ética Santo Tomás.

En este sentido, todos los que colaboran en Santo Tomás deberán conocer el contenido y alcance de este documento y, lo que es más importante, comprometerse formalmente a su cumplimiento, observancia y aplicación.



SANTO[®]
TOMÁS